

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 22 de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa n° 372/88 a los efectos de lograr la reparación de tres (3) relojes fechadores automáticos asignados a los Juzgados Federales de Primera Instancia de Ju juy, Bahía Blanca y Río Cuarto; y
Considerando:

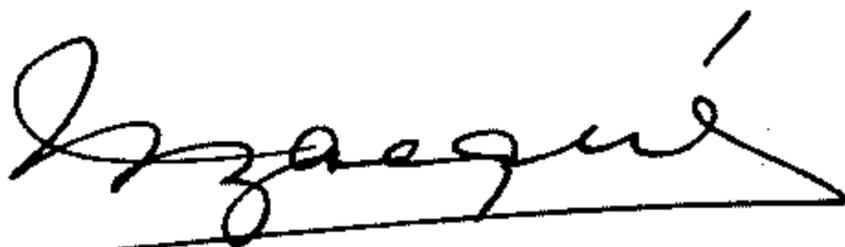
Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia, art. 56, inc. 3°, apart. a) de la Ley de / Contabilidad y sus decretos reglamentarios, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadju dicaciones a fs. 49.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Contratación Directa n° 372/88 y adjudicar a la firma "RELCO S.A." -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 33/36 y por el importe total / de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (A 1.718.-), neto.

2°.- Convalidar lo actuado por el Departamento de Contaduría a fs. 53 y afectar el presente gasto a la Cuen ta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



JORGE ANTONIO BACQUE